

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.).
JULIO 11 de 2022.- En la fecha se recibe vía correo electrónico, memorial
presentado por la demandante. Pasa al despacho del Señor Juez el presente
proceso, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216
Correo corporativo: j01prmpalcoello@cendoj.ramajudicial.gov.co

JULIO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
RADICACIÓN : 73200 4089 001 2011 00006 00
DEMANDANTE : LORENA YINETH PERDOMO CAMPOS.
DEMANDADO : DUMAS ALBERTO IMITOLA ACOSTA.
AUTO SUST. N° : 0290.

Visto el secretarial que antecede y conforme a la excepción consagrada
en el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11556
de mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales que, por
concepto de alimentos, reposen en este proceso, conforme a las reglas
definidas por el Consejo Superior de la Judicatura a favor de MARLON
ANDREY IMITOLA PERDOMO.

SEGUNDO: AUTORIZAR a su representante legal, la señora LORENA
YINETH PERDOMO CAMPOS identificado con la cédula de ciudadanía No.
1.109.265.187 expedida en Coello (Tolima), para cobrar los títulos de los
correspondientes depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b95dce1f83a2e9582fe6333c93a0f3c47f3bba6ca4cdd8e22da78b4fd4a14682**

Documento generado en 13/07/2022 10:01:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>